

DECRETO N° 0229
NEUQUÉN, 19 MAR 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 3154-M-18 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 21 de junio de 2018, el señor FRANCISCO OSCAR MIRANDA, D.N.I. N° M8.469.212, solicita una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad", frente a su domicilio ubicado sobre calle Antártida Argentina N° 2065 del barrio Islas Malvinas de nuestra ciudad;

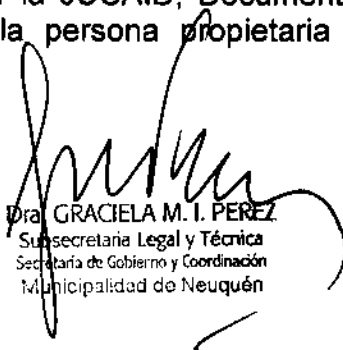
Que dicho domicilio se encuentra en un área residencial y comercial, en frente se ubica un Centro Religioso, donde no rige el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, lo que conlleva a que exista escasa oferta de estacionamiento en todo el sector aledaño;

Que se agrega a las actuaciones fotocopia del Certificado de Discapacidad del señor Miranda, emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado -JUCAID- con vencimiento el día 02 de mayo de 2027, de la Cédula de Identificación del Automotor correspondiente al vehículo Dominio KMT932 y de demás documentación;

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, a la vez que se funda en el derecho que le asiste al nombrado de contar con una alternativa que colabore dignamente con la necesidad diaria de ascender o descender de un vehículo que lo traslade;

Que la Ordenanza N° 10406 define en su Artículo 2º, Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que el Artículo 3º, Inciso 4), Anexo I del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406- especifica que se otorgará la reserva previa presentación de documentos que refrenden la situación de discapacidad manifestada (copias del Certificado de Discapacidad extendido por la JUCAID, Documento Nacional de Identidad, Licencia de Conducir de la persona propietaria del vehículo, como así


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0229 - 19

también, documentación del automotor a autorizar);

Que el Inciso 5), Artículo 2º), Anexo I del Decreto N° 1089/06 establece que se autorizará un módulo de estacionamiento con las siguientes medidas: 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; todo esto acorde a lo normado en el Punto A: "Elementos de Urbanización", Inciso A.4: "Estacionamiento de Vehículos" del Anexo I del Decreto N° 914/97 del Poder Ejecutivo Nacional en la parte pertinente a la reglamentación del Artículo 20º) de la Ley Nacional N° 22.431 sobre "Sistema de Protección Integral del Discapacitado", a la cual adhiere la Municipalidad de Neuquén por Ordenanza N° 8040;

Que por Nota N° 145/18, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos manifiesta que entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una reserva de estacionamiento de uso exclusivo a favor del señor Francisco Oscar Miranda, sugiriendo se otorgue lo solicitado con carácter permanente, todos los días, las 24 hs. y con vencimiento el día 02 de mayo de 2027;

Que por Dictamen N° 642/18, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que formular al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

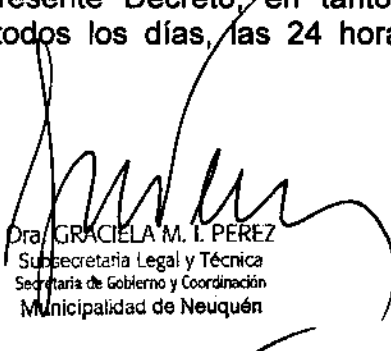
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA EXCLUSIVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", a favor del señor FRANCISCO OSCAR MIRANDA, D.N.I. N° M8.469.212, frente a su domicilio ubicado sobre calle Antártida Argentina N° 2065 del barrio Islas Malvinas de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio KMT932; según croquis que como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la reserva otorgada a partir de la ----- sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio del beneficiario, todos los días, las 24 horas y con vencimiento


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

el día 02 de mayo de 2027.-

Artículo 3º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///nm.-

ES COPIA.-

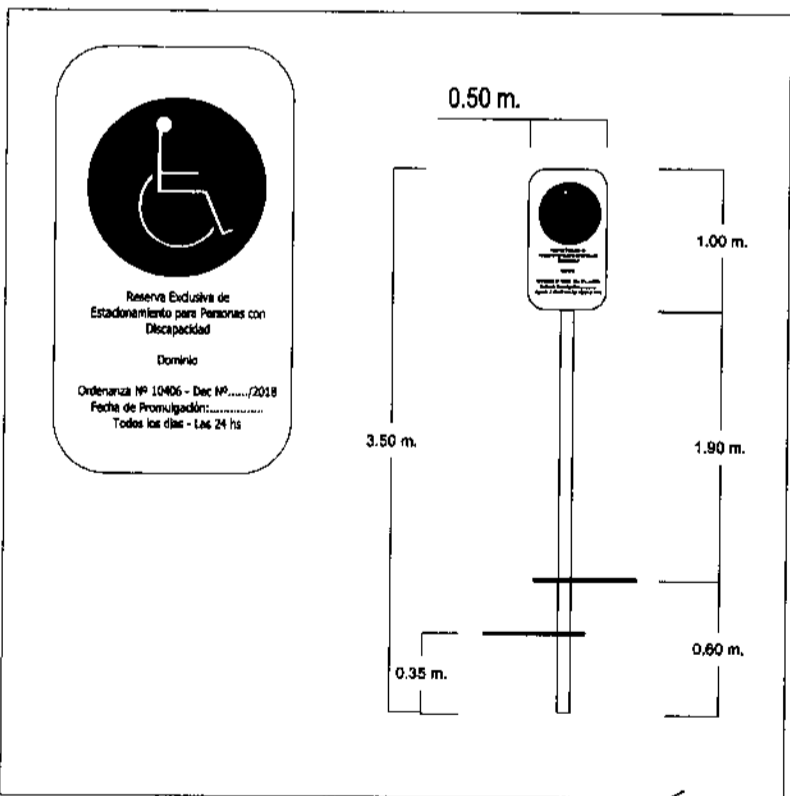
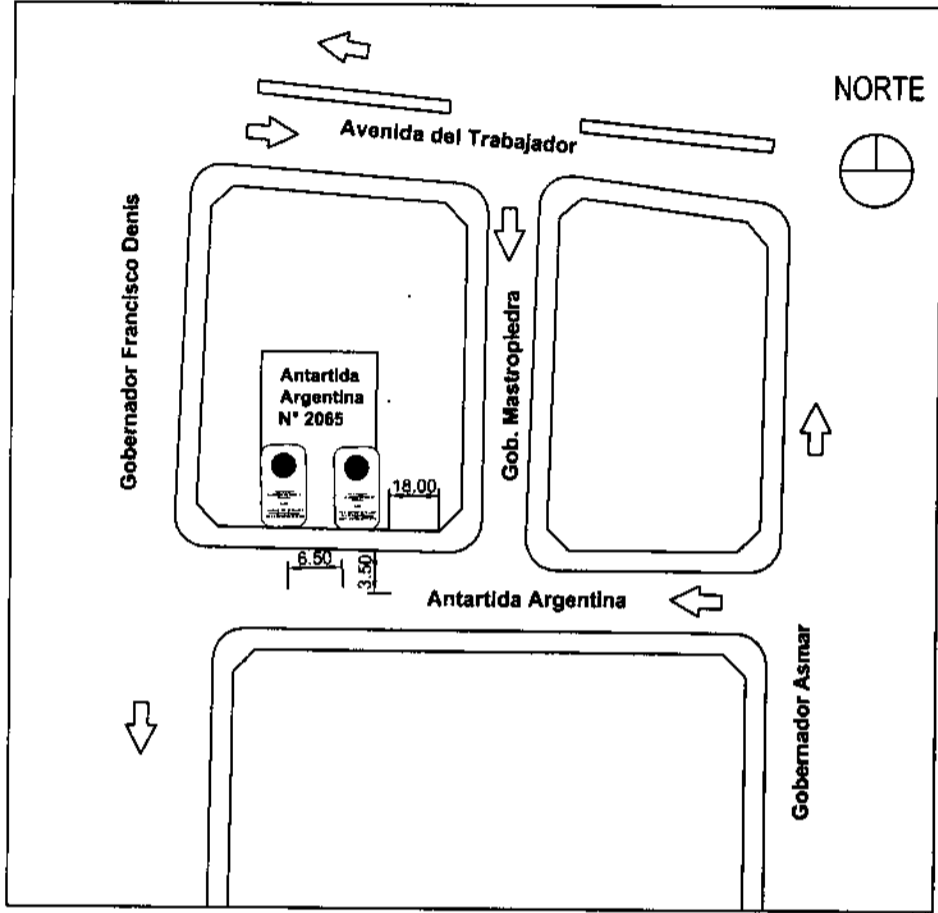


[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2228
Fecha 29.1.03.2019

ANEXO I Reserva de Estacionamiento para Persona con Discapacidad



[Handwritten Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén